



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real - Hipoteca
Radicado	2021-00043
Asunto	Incorpora - ordena

Se incorpora oficio **N°1679** del 28 de febrero de 2022, expedido por el **Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**, en el cual requieren a esta Agencia para que se indique si efectivamente el 18 de enero de 2021, fue remitida por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, una demandada instaurada por BANCO DE BOGOTÁ S.A., identificado con NIT 860.002.964-4 en contra de JHON EMILIO DAZA GAMEZ identificado con C.C. 17.957.491, la cual fue rechaza por falta de competencia, correspondiéndole el radicado 20001400300520200036400.

Motivo por el cual, se revisó el presente expediente donde se evidencia que efectivamente las partes pertenecen al proceso Ejecutivo Hipotecario, el cual fue rechazado por competencia por el **Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar**, sin embargo, mediante auto del 22 de febrero de 2021, se rechazó la demanda por no aportarse los requisitos exigidos.

Finalmente, se ordena oficiar al **Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**, comunicando lo decidido.

NOTIFIQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c96f89c4af34583eb24cedff25ab3228f9828fb99c6e0af4a867b688771c3347**

Documento generado en 25/04/2022 11:41:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>